ACTA POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CO1.PCCNTR.9256784

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y se desarrolló en los siguientes términos:

PROCESO No	MG-CPS-080-2026
CONTRATO No	CO1.PCCNTR.9256784
FECHA CONTRATO:	29 DE ENERO DE 2026
FECHA ADICIONAL 1:	27 DE MAYO DE 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUATEQUE
NIT	800.013.683-9.
REPRESENTANTE LEGAL:	DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO C.C 80.871.562 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
CONTRATISTA	LAURA MELISSA BETANCOURTH RODRIGUEZ
NIT O CC No.:	C.C. No. 1.094.976.200 de Armenia
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LABORES DE ASEO EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ, Y BRINDAR APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO EN LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CUATRO (4) MESES.
PRORROGA No. 01	DOS (2) MESES.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES.
VALOR INICIAL:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.400.000,00)
VALOR ADICIONAL 01:	**CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.200.000).**
VALOR TOTAL CONTRATADO:	DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000).

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA ADICIÓN

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución que las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia. Que consagra el Artículo 315 de la constitución Política de Colombia que al señor alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Municipio adelanto el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.9256784, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LABORES DE ASEO EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ, Y BRINDAR APOYO LOGÍSTICO Y

OPERATIVO EN LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS."

Que el día 29 de enero de la presente anualidad se suscribió acta de Inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.9256784, suscrita por la contratista LAURA MELISSA BETANCOURTH RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.094.976.200, actuando en su propio nombre quien para los efectos del presente Contrato se denominará LA CONTRATISTA.

La Dirección Administrativa de Servicios Públicos del municipio de Guateque considera necesaria la adición y prórroga del contrato CO1.PCCNTR.9256784, teniendo en cuenta que las labores de aseo y mantenimiento en espacios públicos constituyen actividades esenciales para garantizar condiciones adecuadas de limpieza, salubridad y buena presentación en parques, vías, zonas verdes, escenarios públicos y demás áreas de uso común del municipio. Estas actividades permiten conservar entornos agradables para la comunidad, prevenir la acumulación de residuos y contribuir al cuidado ambiental y al mejoramiento de la imagen institucional y urbana del municipio.

De igual manera, persiste la necesidad de contar con apoyo logístico y operativo en las diferentes actividades ambientales adelantadas por la Dirección Administrativa de Servicios Públicos, tales como jornadas de limpieza, campañas de sensibilización ambiental y actividades comunitarias relacionadas con el manejo adecuado de residuos sólidos y la protección del entorno. Así mismo, durante la ejecución contractual se ha evidenciado el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones por parte del contratista, razón por la cual resulta procedente y conveniente para la administración municipal continuar con la ejecución del contrato mediante la respectiva adición y prórroga, garantizando la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio.

Que, por otra parte, es importante señalar que el objeto de los contratos que celebran las entidades públicas, es cumplir con los fines estatales, satisfacer el interés general, dar una continua y eficiente prestación de servicios públicos y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual debe estar presente durante la ejecución del contrato. Por lo que, en ocasiones es necesario hacer modificaciones al contrato para la consecución de dichos fines. De esta manera surge el principio de mutabilidad permitiendo que el contrato estatal pueda modificarse, con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto del contrato. Esta modificación puede ser por un acuerdo bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, el cual deberá ser motivado tal como lo dispone el artículo 16 de la ley 80 de 1993.

Que conforme lo establece los principios de la función administrativa y publica, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y articulo 3 de la ley 1437 de 2011 y articulo 26 de la ley 80 de 1993, la entidad territorial debe encaminar acciones operativas tendientes a que el contratista cumpla con el objeto del contrato y de esa manera satisfaga la necesidad planteada.

Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, encontrándose la presente adición dentro del límite legal permitido.

Que el supervisor del contrato, con autorización del alcalde municipal y con el consentimiento del contratista, acuerdan realizar la Adición y Prórroga No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.9256784, en valor y plazo, adicionando dos (2) meses al término de ejecución contractual, con el fin de garantizar la continuidad de las labores de aseo en espacios públicos y el apoyo logístico y operativo en las actividades ambientales a cargo de la Dirección Administrativa de Servicios Públicos. En razón de lo anterior, se

solicita a la Secretaría de Hacienda expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000).

Que para respaldar el presente compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal N° CDP No. 2026000224 de fecha 27 de mayo de 2026.

Que con base en las anteriores consideraciones, las partes de común acuerdo establecen adicionar y prorrogar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.9256784, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LABORES DE ASEO EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ, Y BRINDAR APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO EN LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS."

2. VIABILIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA

En sentencia del 26 de enero de 2006, la Sección Quinta del Consejo de Estado señaló que la modificación del contrato estatal puede consistir solamente en la variación del precio o el plazo.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 40, permite adicionar los contratos estatales hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. En consecuencia, resulta jurídica y técnicamente viable para la entidad territorial realizar la presente adición y prórroga, teniendo en cuenta la persistencia de la necesidad del servicio y el acuerdo de voluntades entre las partes.

3. VALOR A ADICIONAR:

Que en virtud a las necesidades presentadas por la entidad y los valores pactados por las partes en el contrato la entidad procedió a establecer el presupuesto para la adición en un valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000).**

Que el valor total del contrato será de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000).**

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos de la presente adición contractual, la Secretaría de Hacienda del municipio de Guateque expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2026000224 de fecha 27 de mayo 2026:

CODIGO	Nombre	Fuente	Valor
2.3.5.02.09.05	Servicios para la comunidad, sociales y personales (aseo)/VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECI/VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO/Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico/Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo	1.2.3.2.27	$4.200.000

5. PRORROGA

De acuerdo con la necesidad del servicio, se establece prorrogar el plazo de ejecución contractual por dos (2) meses, fijando como nueva fecha de terminación el 28 de julio de 2026.

6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Guateque, pagara al CONTRATISTA, Mediante dos pagos parciales por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000) una vez se presten los servicios a entera satisfacción, constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas, sujeto a las ejecuciones presentadas, formato de compras locales debidamente diligenciado y soporte de cumplimiento de las mismas, el cual se hará con la presentación del acta de recibo a satisfacción y liquidación.

Presentado por,

GERMAN MAURICIO RUIZ LEON
Director Administrativo De Servicios Públicos

	ELABORÓ	*REVISÓ*	*APROBÓ*
FECHA:	MAYO 2026	MAYO 2026	MAYO 2026
CARGO:	APOYO PROFESIONAL DASP.	Asesor De Contratación	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PÚBLICOS
NOMBRE:	SERGIO ANDRÉS CASTRO MARTÍNEZ	DAWER RIVERA ZAMUDIO	GERMAN MAURICIO RUIZ LEON